



DECRETO No. 620

(23 DE NOVIEMBRE DEL 2021)

“Por el cual se hace un encargo”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 2° del artículo 305 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1027 del 22 de noviembre de 2021, la Secretaria General de la Gobernación de Nariño, concede comisión de servicios al Gobernador del Departamento Doctor **JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.383.107 expedida en Pasto, para que se desplace los días 23 y 24 de noviembre de 2021 hacia la ciudad de Bogotá, con la finalidad de asistir a reunión convocada por la FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS, en cumplimiento de su objetivo misional de promover el desarrollo regional del Departamento de Nariño. El regreso está programado para el día 24 de noviembre de 2021.

Que, de conformidad con el artículo 93 del Código de Régimen Departamental, cuando en ejercicio de sus funciones el Gobernador se ausente de la Capital del Departamento “(...) *dejará encargado del Despacho para asuntos urgentes a uno de sus secretarios (...)*”

Que con ocasión de la ausencia transitoria del Doctor **JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA**, por fuera de la capital del Departamento, se hace necesario encargar las funciones inherentes al cargo de Gobernador a la Doctora **VIVIANA MILENA SOLARTE SOLARTE**, en su condición de Secretaria de Hacienda del Departamento Código 020, grado 02, a partir de las 12:00 horas del mediodía del 23 de noviembre de 2021 hasta el 24 de noviembre de 2021.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Encargar las funciones de Gobernador del Departamento de Nariño código 01, grado 03, a la doctora **VIVIANA MILENA SOLARTE SOLARTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.824.084 en su condición de Secretaria de Hacienda Departamental Código 020, grado 02, a partir de las 12:00 horas del mediodía del 23 de noviembre de 2021 hasta el 24 de noviembre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: La encargada seguirá cumpliendo las funciones de las cuales es titular.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2021.

JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
Gobernador del Departamento de Nariño

Revisó: Miryam Paz Solarte Jefe Oficina Asesora Jurídica	Noviembre del 2021	
Proyectó: Marcela Narváez Valencia Abogada de Despacho		